

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 10 de noviembre de 2014 escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Instituto de Evaluación Educativa de Nuevo León** correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2013**, bajo el expediente **8998/LXXIII**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración pública del Estado, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

Entre los apartados de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y

descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; ; y
- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

SEGUNDO: Las Auditorías programadas por tipo o materia fueron realizadas con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2014 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2013, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al ente público, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2013						
Gestión Financiera ¹	Obra Pública ²	Desarrollo Urbano ³	Laboratorio ⁴	Evaluación al Desempeño ⁵	Recursos Federales ⁶	Total
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: Dentro de los objetivos y alcances de la revisión practicada, la Auditoría nos indica que la implementación y ejecución del programa anual de auditoría para la revisión y fiscalización de las cuentas

públicas correspondientes al ejercicio 2013, entre las cuales se encuentra el ente público en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 7 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.
- IV. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del Ente Fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO: En lo concerniente a aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados el universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente,

del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

QUINTO: En el Informe de Resultados allegado por la Auditoría, también se muestra una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión.

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, que el Instituto de Evaluación Educativa de Nuevo León presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, este Órgano Técnico Superior de Fiscalización y Control Gubernamental,

aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Los Estados Financieros presentados en pesos del Instituto de Evaluación Educativa de Nuevo León al 31 de diciembre de 2013, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 645,818
b) Pasivo	5,060,608
c) Hacienda pública / patrimonio	(4,414,790)
d) Gastos y otras pérdidas	(59,924)

INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012
(Pesos)

	2013	2012	VARIACIÓN
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 125	\$ 125	\$ -
Efectivo	125	125	-
Total de activo circulante	125	125	-
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Bienes muebles	2,173,587	2,173,587	-
Mobiliario y equipo de administración	1,829,239	1,829,239	-
Equipo de transporte	344,348	344,348	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles (SIC 1)	2,014,145	1,954,221	59,924
Otros activos diferidos	98,523	98,523	-
Total de activos no circulantes	257,965	317,889	(59,924)
Otros activo no circulante	387,728	387,728	-
Total de activos	\$ 645,818	\$ 705,742	\$ (59,924)

INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 5,060,608	\$ 5,060,608	\$ -
Retenciones y contribuciones	3,784,803	3,784,803	-
Otras cuentas por pagar	<u>1,275,805</u>	<u>1,275,805</u>	<u>-</u>
Total de pasivo circulante	<u>5,060,608</u>	<u>5,060,608</u>	<u>-</u>
Total de pasivo	\$ <u>5,060,608</u>	\$ <u>5,060,608</u>	\$ <u>-</u>
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO			
Patrimonio generado	\$ (4,414,790)	\$ (4,354,866)	\$ (59,924)
Resultado del ejercicio ahorro/desahorro	(59,924)	76,477	(136,401)
Resultado de ejercicios anteriores	<u>(4,354,866)</u>	<u>(4,431,343)</u>	<u>76,477</u>
Hacienda pública / patrimonio	\$ <u>(4,414,790)</u>	\$ <u>(4,354,866)</u>	\$ <u>(59,924)</u>
Total de pasivo y patrimonio / hacienda pública	\$ <u><u>645,818</u></u>	\$ <u><u>705,742</u></u>	\$ <u><u>(59,924)</u></u>

INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
INGRESOS:			
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas			
Transferencias internas y asignaciones al sector público	\$ -	\$ 449,822	\$ 449,822
Total de ingresos	\$ -	\$ 449,822	\$ 449,822
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de funcionamiento	\$ -	\$ 179,803	\$ 179,803
Servicios generales	-	179,803	179,803
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	59,924	193,542	133,618
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, amortizaciones, provisiones y reservas provisiones	59,924	193,542	133,618
Total de gastos y otras pérdidas	\$ (59,924)	\$ (373,345)	\$ 313,421

INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Pesos)

<u>Concepto</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio contribuido</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio</u>	<u>Ajustes por cambios de valor</u>	<u>Total</u>
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2012	\$ (4,354,866)	\$ -	\$ -	-	\$ (4,354,866)
Resultados del ejercicio: ahorro/desahorro	-	-	(59,924)	-	(59,924)
Saldos neto de la hacienda pública/patrimonio 2013	\$ (4,354,866)	\$ -	\$ (59,924)	\$ -	\$ (4,414,790)

INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Pesos)
NO APLICA

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Flujo de efectivo de las actividades de la operación		
Origen	\$	\$
Participaciones y aportaciones	-	-
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas		
Total origen flujo de efectivo de las actividades de la operación		
Aplicaciones		
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas		
Participaciones y aportaciones		
Total de aplicaciones flujo de efectivo de las actividades de operación		
Flujo neto de efectivo por actividades de operación		
Flujo de efectivo de las actividades de inversión		
Origen		
Aplicación		
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión		
Flujo de efectivo por las actividades de financiamiento		
Origen		
Aplicación		
Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento		
Incremento / disminución neta en el efectivo y equivalente al efectivo		
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio		

Nota 1.- Fuente Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.

Nota 2.- Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas.

Nota 3.- Se incluyeron totales y subtotales faltantes.

(SIC 1) La depreciación de 2013 y 2012 (\$2,014,145 y \$1,954,221 respectivamente) se debió de presentar entre paréntesis.

SEXTO: En lo que respecta al cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativas correspondientes, el Órgano Técnico Fiscalizador, nos informa que con posterioridad a la verificación realizada a los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación, está de acuerdo con las Normas de Información Financiera, normatividad aplicable a este tipo de Entidad y que se apejó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia.

SEPTIMO: Para la evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, la Auditoría Superior del Estado nos informa que no se presentó información relacionada con las actividades operativas, ni sobre los indicadores de gestión, en virtud de que el Instituto se encontraba durante el ejercicio 2013 es suspensión de actividades.

OCTAVO: En el apartado V del Informe de Resultados se presentan las Principales Observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones y recomendaciones que se formularán.

GESTIÓN FINANCIERA

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Retenciones y Contribuciones \$3,784,803

1. Durante nuestra revisión se observa que al 31 de diciembre de 2013 existen retenciones por concepto de pago de honorarios asimilables pendientes de enterar al SAT por \$2,322,761 en contravención de lo señalado por el artículo 113, primero y último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente en el ejercicio 2013; cuotas al Issteleón por \$993,089 contraviniendo el artículo 23 de la Ley del Issteleón; impuesto sobre nóminas por \$177,577 contraviniendo el artículo 158 de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León, así como \$291,376 de recargos y actualizaciones, adeudos que provienen desde el ejercicio 2011 y al 31 de Julio de 2014 aún no han sido liquidados, siendo su integración:

Concepto		Importe	
Retención de I.S.P.T.	\$	2,092,453	
Cuotas Issteleón		993,089	
Recargos		227,415	[1]
Retención I.S.P.T. Asimilados		191,193	
2% Sobre Nóminas		177,577	

Actualizaciones		40,120	[1]
Retención 10% I.S.R. sobre honorarios		39,115	
Actualizaciones y recargos Impuesto Sobre Nómina		23,841	[1]
Total	\$	3,784,803	

[1] Cálculos estimados al 30 de Septiembre de 2011.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Otras Cuentas por Pagar \$1,275,805

2. En nuestra revisión se observó que el saldo de esta cuenta presenta al 31 de diciembre de 2013 adeudos que datan del año 2009 y que no han sido liquidados al 31 de julio de 2014; siendo éstos los siguientes:

Concepto		Importe	Antigüedad
Comité Regional Norte de Cooperación con la UNESCO	\$	400,000	dic-09
Sargen Asesores, S.C.		295,800	ago-11
Intereses Cuotas Isssteleón		67,714	sep-11
Laureano Hayashi Martínez		64,049	dic-10
Alfredo Fernández Domínguez		63,719	sep-11
Fernando Moneda Landa		53,067	dic-10
José Alberto Reyes de la Rosa		31,500	dic-09
Ana Cecilia Guerra de la Garza Evia		29,264	dic-10
Miguel Angel Murillo Espinosa		25,944	dic-09
Avanzada en Información Digital		25,300	dic-09
Rosa María Rico [Préstamos Ideleón]		24,312	ago-11
Teléfonos de México, S.A. de C.V.		23,500	sep-11
Comisión Federal de Electricidad		22,707	ago-11
Mario Alberto Reyna Díaz		22,500	dic-10
Elda Durán [Préstamos Ideleón]		22,146	mar-11
Juan Sánchez García		20,000	dic-10
Aracely Rangel Herrera		18,560	ago-11

Villatours, S.A. de C.V.		15,292	abr-11
Francisco Acevedo [Préstamos Ideleón]		8,665	jul-10
Mayra Alejandra Cantú [Préstamos Ideleón]		8,664	jun-10
Perla Rodríguez [Préstamos Ideleón]		6,927	oct-10
Perla Rodríguez Hernández		6,059	ago-11
Agustín Cruz Pérez [Préstamos Ideleón]		5,825	may-10
Adrián Aguilera [Préstamos Ideleón]		5,204	jul-10
Agustín Cruz Pérez		3,592	ago-11
Rosa María Rico		1,695	jun-10
José María Esparza		1,455	jun-10
IVA retención 4%		1,410	jun-12
Anselmo Torres Arizmendi		935	dic-10
Total	\$	1,275,805	

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

NOVENO: En lo que respecta al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado, la Auditoría nos informa de una solicitud remitida por esta Soberanía para ser atendida por nuestro Órgano Auxiliar.

Al respecto, se informa que la solicitud citada, surge en razón del acuerdo legislativo aprobado por este Congreso número 348, mismo que fue publicado en fecha 02 de Octubre del año 2013 y enviado a la Auditoría en fecha el 10 de Octubre de ese mismo año mediante el oficio número C.V. 385/2013 y cuyo objeto consistía en instruir a la Auditoría para que en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, “se efectúe seguimiento especial al proceso de suspensión-liquidación del Instituto de Evaluación Educativa de Nuevo León (IEENL), verificando porque se observó en dicho proceso de ligaciones (sic), concluyendo en los mejor términos el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos del Organismo, llevando a cabo la correspondiente

trasmisión de los mismos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado o a quién esta última determine”.

En ese sentido, la Auditoría nos indica de los procedimientos realizados para cumplir con el cometido de este Congreso, así mismo se nos informa sobre los resultados obtenidos, expresado que durante la revisión a la Cuenta Pública 2013, aún no han sido liquidados los adeudos pendientes por un monto total de \$5,060,608 situación que se ve agravada con recargos y actualización y con perjuicio de terceros (prestadores de servicios) tal como se menciona en el apartado V del Informe de Resultados, observándose que los derechos y obligaciones del Instituto no han sido transferidos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado o a quién esta última determine, destacando que a la fecha de la revisión, el Instituto continúa en suspensión de actividades.

DECIMO: En el apartado VII del Informe de Resultados se nos indica que en relación de la revisión de situación excepcional.

Al respecto, la Auditoría informa que de la revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

DECIMO PRIMERO: En el apartado VIII del Informe de Resultados la Auditoría nos muestra la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de la Cuenta Pública del ejercicio 2011 y 2012.

En este apartado se presenta una síntesis de las acciones que con motivo de la revisión de las cuentas públicas de ejercicios anteriores se ejercieron o promovieron por la Auditoría Superior del Estado, resultando que

en lo correspondiente al año 2011, persistía una observación cuya acción versaba en Pliegos Presuntivos de Responsabilidades pendiente de dictamen técnico por parte de la Auditoría.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Instituto de Evaluación Educativa contiene los comentarios generales que se estipulan en los artículos 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, respectos a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como el cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo comentado en el Apartado quinto del citado Informe del resultado.

En lo particular es menester citar que en el dictamen de revisión que acompaña al informe de resultados signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, que informa que de la revisión que realizó a los estados financieros del Instituto, estos fueron presentados en forma razonable y con resultados satisfactorios en los diferentes conceptos que los integran, sin que en lo particular se hicieran observaciones a los mismos.

TERCERA: En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan las faltas administrativas las cuales se enumeran en el apartado V del citado informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el informe del Resultado las respuestas y aclaraciones del Ente, así como en su caso las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan. El Órgano Fiscalizador continuará dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias administrativas detectadas.

CUARTA: También se nos informa por la Auditoría con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que las mismas fueron atendidas por el ente fiscalizado.

QUINTA: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2013, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

SEXTA: La Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto al ejercicio 2011 y 2012, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2013 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado existe una acción con pliego presuntivo de responsabilidades pendiente de dictamen técnico para el año 2011.

SEPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable al **INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA**.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones descritas en el presente dictamen no pueden considerarse como causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente por lo tanto, la entidad es acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto de la cuenta pública para el ejercicio fiscal 2013.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de las acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la Cuenta Pública 2013, **del INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA.**

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 a 2 respecto de las cuales no se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades ya que no se apreciaron observaciones que afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior, como causa de promoción de fincamiento de promoción de responsabilidad administrativa y recomendaciones a la gestión o control interno y habiéndose encontrando que no generan afectaciones económicas y considerando al mismo tiempo que tales observaciones no afectan la actuación del ente fiscalizado, se estima que la Cuenta Pública 2013 del **INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA**, es susceptible de aprobación.

Por lo tanto y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, y por lo vertido en las consideraciones del presente dictamen **SE APRUEBA** la Cuenta Pública **2013** del **INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA.**

CUARTO.- Se instruye a la Auditoria Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA**, correspondiente al ejercicio **2013**.

QUINTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al del **INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY NUEVO LEÓN 2016.

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ